

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	36 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Señor: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud. Segun las noticias recibidas hoy en este ministerio se han disuelto casi todas las partidas de mozos sublevados, habiendo regresado á sus casas todos los de Prat, San Boy, San Juan, Sans, Hospitalet, Cornellá y otros diversos puntos, recogiéndose al mismo tiempo bastante número de armas. Sigue inalterable el orden público en las provincias de Lérida, Tarragona y Gerona, habiendo adoptado el comandante general de la última algunas disposiciones preventivas para que no se altere la tranquilidad en el territorio de su mando, lo cual se promete con la prision que habia realizado de siete personas de las que mas influencia ejercen sobre los revolucionarios, y que mas trabajaban para fomentar la rebelion. En vista de la completa seguridad que ofrece este pais, S. M. ha resuelto emprender el dia 21 su viaje directamente á Zaragoza, adonde deberá llegar el 24.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 15 de Julio de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Segun partes de los gefes políticos de Gerona y Lérida, sigue inalterable la tranquilidad en sus respectivas provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.—Núm. 73.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra desde Barcelona con fecha 11 del actual dijo al capitán general de Navarra lo siguiente:

Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. de 15 de Abril último, en que da parte del resultado de la revista que ha pasado V. E. al cuartel que ocupa el regimiento caballería de Sagunto, 9^o de lanceros, se ha servido S. M. resolver que haga V. E. entender á los gefes, oficiales y demas individuos de aquel cuerpo lo satisficécha que está S. M. del brillante estado en que se halla por su rígida disciplina, gradual subordinacion y perfecto orden en todos sus ramos, así como del celo, laboriosidad é inteligencia de su coronel el brigadier D. José María Basallo y del interes con que es secundado por sus subordinados, siendo asimismo la voluntad de S. M. que se haga pública esta orden en la general del ejército para satisficécha del citado regimiento.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1845.—El oficial encargado, Antonio Cabaleiro.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Declarado por la ley de 23 de Mayo último, comprensiva del presupuesto general de gastos del Estado para el presente año, en la disposicion primera de las relativas al presupuesto de este ministerio «que es propia y exclusiva del observatorio astronómico de San Fernando la facultad de imprimir el almanaque,» se ha servido S. M. inandar, que para que tenga cumplido efecto esta declaracion, por la cual se confirma el privilegio concedido á aquel establecimiento en 28 de Setiembre de 1811 por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ratificado por varias resoluciones posteriores hasta el Real decreto sobre libertad de imprenta de 4 de Enero de 1834, cuyo art. 33 lo dejó igualmente en toda su fuerza y vigor, sin que despues haya sido expresamente derogado, se circulan las determinaciones siguientes que S. M. ha tenido á bien aprobar:

1^a Que en virtud de la citada declaracion, únicamente

te el observatorio astronómico de San Fernando es el que está autorizado para la formacion, impresion, publicacion y venta del almanaque civil.

2^a Que en consecuencia de dicha propiedad exclusiva, nadie mas que las personas que en pública subasta rematan la impresion y venta del almanaque civil respectivo á cada provincia tienen facultad para imprimirlo y venderlo, sin que ninguna otra persona pueda reimprimirlo ni insertarlo en todo ni en parte en las obras que publique de cualquiera clase que sean.

3^a Que por tanto los subastadores de la impresion y venta de los almanagues civiles de las diferentes provincias de la monarquía tienen expedito su derecho para reclamar ante los tribunales en que se haya verificado la subasta, ó ante otros cualesquiera adonde corresponda, contra los defraudadores del privilegio que han rematado, ya sean editores, impresores ó expendedores, á fin de que los indemnicen de los daños y perjuicios que les hayan irrogado, y se les impongan las multas ó penas que con arreglo á las leyes correspondan; pero de ningun modo podrán solicitar por tales motivos rebaja del precio de la subasta ú otra cualquier indemnizacion por parte del observatorio sin acreditar que han acudido á los tribunales y han apurado los recursos que proporcionan las leyes, acompañando copia del fallo definitivo que haya recaído.

4^a Que iguales recursos pueden intentar contra los que introduzcan en su respectiva provincia y vendan en ella los almanagues civiles impresos para otras, aunque sean legítimos.

5^a Que por todas las autoridades dependientes de este ministerio se procure, por cuantos medios esten en sus facultades, impedir la publicacion y circulacion de almanagues fraudulentos, amparando y protegiendo á los subastadores del legítimo; y que cuando estos acudan á los juzgados del ramo, se les administre pronta y debida justicia, atendiendo sus reclamaciones con la preferencia que merecen.

6^a Que estas disposiciones se comuniquen á los demas ministerios á fin de que por ellos se hagan las prevenciones convenientes á las autoridades y juzgados respectivos.

7^a Y finalmente, que esta circular se inserte en la Gaceta y se publique tambien en el Diario de avisos de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias.

Todo lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, la de la junta de direccion de la Armada, circulacion y demas fines conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1845.—Armero.—Sr. director general de la Armada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por el art. 623 de los aranceles judiciales, circulados con la ley de 2 de Mayo último, se previene que cuando se haga alguna reclamacion sobre tasacion de costas, el magistrado mas moderno de la sala respectiva en cada audiencia examine aquella, y sean de cuenta del tasador los derechos que se causen en estas diligencias, si la tasacion estuviese defectuosa. Y como el párrafo 2^o, art. 86 de las ordenanzas prevenia que los ministros semaneros, que hoy son los presidentes de sala, examinasen dichas tasaciones poniendo en ellas su visto bueno si las encontrasen arregladas, lo cual es en cierto modo contrario á lo que se determina en el artículo citado de dichos aranceles, y pudiera por consiguiente ofrecerse alguna duda sobre la exacta inteligencia de este, se ha servido S. M. declarar que desde la publicacion de la expresada ley de 2 de Mayo ha quedado derogado el párrafo 2^o, art. 86 de las ordenanzas de las audiencias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1845.—Mansans.—Sr. regente de la audiencia de....

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Gracia y Justicia.

Regencia de la audiencia territorial de Sevilla.—Excmo. Señor: Elevo á manos de V. E. los estados de los negocios despa-

chados desde el 2 de Enero de este año hasta el dia y el de los terminados desde la última visita general de cárceles. El segundo, que comprende el periodo de 32 dias no feriados, acreditará á V. E. el asiduo trabajo de este tribunal, y su afan incansable, sin el que imposible seria mantener al corriente el despacho de las tres salas en pleitos y causas cuando tan considerable es el número de ellos y tan escaso el de los magistrados, reducidos á ocho por enfermedades y ausencias necesarias.

Es pues de mi deber al manifestar á V. E. el fruto de nuestras tareas diarias recomendar la laboriosidad y acertada direccion de los tres presidentes, el celo no desmentido de los señores ministros y la actividad y recomendables servicios de los abogados fiscales, que, á pesar de la ausencia del Sr. fiscal en la visita que está ejecutando, han mantenido los negocios al corriente, debiendo ademas hacer honorífica mencion de los relatores, que tanto han contribuido á la celeridad del despacho, y en cuyo poder ningun negocio queda para vista, y de los escribanos de cámara, que han cumplido por su parte satisfactoriamente con sus deberes respectivos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 25 de Junio de 1845.—Excmo. Sr.—Juan J. G. Nandin.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Estado que manifiesta los negocios civiles y criminales despachados en las salas de este tribunal desde 2 de Enero último hasta la fecha ambos inclusive.

NEGOCIOS.	Sala 1 ^a	Sala 2 ^a	Sala 3 ^a	TOTALES.
Civiles.....	97	84	78	259
Criminales.....	658	586	696	1940
	755	670	774	2199

Sevilla 25 de Junio de 1845.—D. Máximo Reinoso, secretario.—V^o B^o Juan J. G. Nandin.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Estado que manifiesta los negocios civiles y criminales despachados por las salas de este tribunal desde el dia 14 de Mayo último á la fecha, ambos inclusive, y de los que quedan en poder de los relatores.

NEGOCIOS.	Sala 1 ^a	Sala 2 ^a	Sala 3 ^a	TOTALES.
Civiles.....	50	23	21	74
Criminales.....	499	490	222	611
	229	215	245	685

Quedan en poder de los relatores.

Civiles.....	3	..	8	11
Criminales.....
	5	..	8	11

Sevilla 25 de Junio de 1845.—D. Máximo Reinoso, secretario.—V^o B^o Juan J. G. Nandin.

Regencia de la audiencia territorial de Pamplona.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. las adjuntas certificaciones de los escribanos de cámara de esta audiencia que acreditan la terminacion de todos los negocios al concluir el presente semestre, excepto uno criminal que entró en relatoria de sala primera el 21 de este mes, y está señalado para su vista el 1^o del próximo Julio, habiéndose despachado 266 causas y 75 pleitos en el periodo transcurrido desde el 26 de Marzo hasta el dia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 25 de Junio de 1845.—Excmo. Sr.—Manuel García de la Cotera.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Ministerio fiscal de la audiencia de Albacete.—Excmo. Señor: Sin embargo de que por causas absolutamente inevitables hace cerca de un año se halla privada esta fiscalía de uno de los auxiliares de su dotacion, me complazco en elevar á conocimiento de V. E., que según aparece del estado adjunto, sacado de las notas que me han pasado estos subalternos con referencia á los libros de conocimientos, se han despachado en el semestre que acaba de finir 2090 negocios civiles y criminales contenciosos; advirtiendo que en todos ellos se han puesto censuras razonadas por escrito, y que no se incluyen en ese número los muchos ex-

pedientes de tribunal pleno, sala de gobierno y regencia en que ha dado el ministerio fiscal su dictamen, ya *in voce*, y ya por escrito.

La enfermedad que ha padecido uno de los abogados fiscales, y el haber sido mucho mayor el ingreso de causas criminales en el trimestre último que en el primero, han hecho ineficaces los esfuerzos de aquellos y los míos para conseguir que no quedase, como se ha verificado en todos los precedentes, negocio alguno en nuestro poder pendiente de despacho, bien que es cortísimo el número de los de esta clase, y están á esta fecha la mayor parte de ellos devueltos ó en mi bufete para revision del que le han dado ya dichos auxiliares.

El haber sufrido yo tambien en estos últimos dias un pequeño quebranto en mi salud ha dado motivo á que no haya sido mas anticipada esta comunicacion, que espero, no obstante, se dignen V. E. acoger con su acostumbrada benevolencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Albacete 12 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—José María Herreros de Tejada.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Estado que presenta en resumen el número de negocios despachados por el ministerio fiscal en la audiencia territorial de Albacete desde 1.º de Enero hasta fin de Junio del corriente año sin incluir los gubernativos.

Primer trimestre.

Hallándose aun de auxiliares los dos agentes fiscales. $\left. \begin{matrix} 497 \\ 470 \end{matrix} \right\} 967$

Segundo trimestre.

Con dos de los abogados fiscales..... $\left. \begin{matrix} 584 \\ 559 \end{matrix} \right\} 1123$

Total de negocios contenciosos despachados en el semestre primero de este año..... 2090

Albacete 12 de Julio de 1845.—H. de Tejada.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 21 de Junio.

El Rey ha hecho un viaje en compañía de la Reina para convencerse por sí mismo del estado de las provincias fronterizas, y demostrar que abriga la mas íntima confianza en las intenciones pacíficas de la Puerta Otomana.

El 4 de este mes, el Rey, la Reina y toda la comitiva acamparon á un tiro de fusil de la frontera turca bajo tiendas y chozas. La guardia del Rey consistia únicamente en 12 soldados de la frontera.

Mr. Piscatory, encargado de Negocios en Francia, ha regresado á esta, siendo el portador de la feliz nueva de la supresion de las cuarentenas en los puertos franceses con respecto á la Puerta. (Gac. de Augsburgo.)

PRUSIA.

Berlin 2 de Julio.

Créese ya que no será Mr. de Canitz, sino Mr. de Bodelschwingh el que reemplace al Ministro de lo Interior actual, quien tendrá por sucesor á Mr. de Uhden, Ministro de la Justicia.

La proposicion de Mr. Canitz de convocar los Estados generales al mismo tiempo que los provinciales, y de restringir las atribuciones de los últimos, no ha sido admitida. Sea de esto lo que quiera, el hecho es que se habla de una convocacion próxima de los Estados (no en Berlin), á cuya deliberacion se someterán tres proposiciones que pueden ser de la mas grave importancia para el porvenir de la Prusia.

Se asegura que la opinion del conde de Arnim era la de conceder en este momento *todo ó nada*, atendido que las medias medidas no son en su concepto suficientes. Por la palabra *todo* entiende el Ministro una Constitucion.

Al presentar el Ministro su dimision expuso retirarse sin pension, pues goza de bienes suficientes.

La aceptacion de la dimision tiene la fecha de Stettin.

(Corresp. de Nuremberg.)

PROVINCIA RINIANAS.

Colonia 2 de Julio.

Se espera que SS. MM. el Rey y la Reina de Prusia, la Reina Victoria y el Principe Alberto, asistirán á la festividad de Beethoven, que ha de celebrarse en Bonn. Se dice que Luis Felipe se acercará tambien al Rhin y llegará hasta Stolzenfeld; pero se duda de esta noticia por varias razones, si bien nosotros celebráramos de que esto se verificase para poder dar muestras de nuestras simpatias al Nestor venerado de los Monarcas de la Europa. (Gac. Univ. alemana.)

FRANCIA.

Paris 11 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121.

Cuatro id., 110-20.

Tres id., 85-15.

Acciones del Banco, 3212-50.

España: Deuda pasiva, 6 5/8.

Tres por 100, 38 1/8.

Anteayer al medio dia llegó el Rey á las Tullerías, donde le esperaban varios Ministros.

Al dirigirse á su casa de campo el mariscal Soult experimentó un accidente que felizmente no ha tenido ninguna grave consecuencia. El eje trasero del coche se rompió delante del cuartel del muelle de Ursay, la rueda de la derecha se desprendió, y la caja del coche cayó de lado, y fue así arrastrando 20 ó 30 pasos, que ha sido el tiempo que ha necesitado el cochero para contener sus vigorosos caballos. Por fin hizo alto el carruaje: el lacayo, que habia caído al suelo, se levantó, y corrió á abrir la portezuela de la izquierda. El mariscal tomó su brazo y llegó á pie á las Tullerías, donde los médicos de servicio creyeron prudente hacer una ligera sangría. El Rey estuvo presente á esta operacion, terminada la cual el mariscal Soult fue conducido á su casa en un coche de palacio. A las cinco el Rey estaba de vuelta en Neuilly.

NOTICIAS NACIONALES.

Berga 11 de Julio.

Gozamos en este pais de la mayor tranquilidad. Nos tienen con todo un poco azorados las noticias que corren de que por ahí ha habido algun desorden en algunos pueblos con motivo de la quinta, pues tanto porque se aumentan siempre con la distancia, como porque hay gentes interesadas en abullar, se propalan alarmantes y contradictorias. Ni en esta ni en otro pueblo de que tenga noticia ha habido la menor cosa, sino que se ha hecho la quinta tranquilamente; y si bien es verdad que no venia bien á todos, porque esto es imposible, se han hecho cargo de la necesidad, y se han convencido de que no habia otro remedio.

(Fomento.)

Lérida 11 de Julio.

Verificóse aqui la quinta sin la menor oposicion, y no tenemos noticia de que haya habido la menor novedad en ninguno de los demas pueblos de la provincia. En esta se habian reunido los jóvenes en sociedades parciales para atender á la sustitucion; y una de ellas, compuesta de 25, ha tenido la desgracia de que cayera la suerte en 12 de ellos: de modo que á pesar de haber depositado previamente seis onzas cada uno, cuentan que habrán de añadir dos tantos mas.

Han venido nombrados para las plazas de consejeros de provincia los señores Queraltó, Mensa y Porta, cuyos nombramientos por lo general han agradado bastante por el mucho crédito de los elegidos, singularmente del primero, que siempre ha sido respetado por los hombres de todos los partidos. (Id.)

Pontevedra 12 de Julio.

Ayer á eso de las nueve de la noche, escoltado por un piquete de la guardia civil de caballería y acompañado del comisario de seguridad pública y otros muchos vecinos de esta ciudad, procedente de Santiago, tuvimos el gusto de volver á ver en esta capital á nuestro digno jefe político el Sr. D. Ventura Diaz.

A su llegada todas las autoridades, asi civiles como militares, fueron á cumplimentarle, y tambien muchos vecinos del pueblo. Deseando este, unido con el ilustre ayuntamiento de esta ciudad, manifestarle su singular aprecio, le obsequiaron con una serenata, en la que la música del provincial de la Coruña tocó piezas escogidas, que alternaron con un sinnúmero de cohetes.

Igual obsequio se le hizo al Sr. comandante general de esta provincia D. Antonio Tojo por lo caballerosamente con que desempeñó el encargo de jefe político todo el tiempo que el señor Diaz permaneció en la corte, ejerciendo el penoso encargo de Diputado á Cortes por la provincia de Lugo.

Leon 14 de Julio.

Aqui no parece sino que se ha cambiado el orden de las estaciones, pues con estar á mediados de Julio, á no ser por la cuenta que se lleva en la numeracion de los dias, por nada conoceríamos que nos halláramos en el verano. Esto en parte viene bien, pues el trigo ha granado mucho, lo que asegura una cosecha regular, á pesar de que no se presentaba el año abundante, lo que no sucede en Campos, de donde dicen que la cosecha ha de ser hasta excesiva.

El celo con que el señor jefe político D. Manuel García Herreros trata de fomentar la buena educacion en esta provincia es digno de todo elogio. Sabemos que ayer ha pasado en persona, acompañado de la comision provincial de instruccion primaria, á reconocer uno de los edificios públicos con el fin de habilitarle para el seminario de maestros y dar un grande impulso á la escuela normal.

Tambien parece que tiene muy presente el proyecto de la formacion del colegio de segunda enseñanza.

Lamentable es por cierto el aspecto que bajo este punto presenta la provincia. Los jóvenes no pueden recibir otra instruccion en ella que la que se da en las escuelas primarias, las que con pocas excepciones son de tal naturaleza que conservan en toda su fuerza las rutinas mas envejecidas y las mas absurdas practicas.

Sevilla 14 de Julio.

El sábado último sufrió José Marin la pena de muerte que le fue impuesta por la que con circunstancias atroces infringió á Francisco Ramirez, vecino de Arcos de la Frontera.

El tiempo que Marin ha estado en la capilla ha llamado la atencion de todos los asistentes por el carácter extraordinario que este hombre mostró en aquel tristísimo periodo. Por lo que nosotros observamos en un rato la primer tarde, y por informes de personas que estuvieron á su lado hasta el último instante, se mantuvo en un estado de estoicismo, ó de una estúpida indiferencia, que sin escandalizar, llenaba de sentimiento á los que solicitos estaban á su alrededor, ya en alivio de su situacion, ya movidos de celo por la salvacion de su alma.

El desventurado Marin se confesaba, y al mismo tiempo, como poseído de una enagenacion mental, desdeñaba con burla la caritativa solicitud de los ministros de la religion, y se produ-

cia en términos groseros y aun obscenos cuando se creia advertir en él señales de contricion de sus delitos. La peticion incesante era el vino, que hubiera bebido con voracidad á haberselo permitido, pidiendo desde el primer dia la gracia de que se le suministrase cinco veces, distribuidas desde que se le pusiese la túnica de los ajusticiados, hasta el momento antes de retorcer el verdugo el fatal tornillo.

Entre los lances crueles que sufren los reos de muerte en aquella prolongadaagonia es cuando se presenta el verdugo con la ropa sobre el brazo y los cordeles para salir al suplicio: se ha visto que á hombres de ánimo esforzado les han crugido los huesos en aquel momento de inmensurable angustia, y se han cubierto de un sudor mortal, que en algunos se veía desprenderse como humo de sus hombros: pues Marin no sufrió en su rostro mutacion alguna, y se puso á hablar familiarmente con el verdugo mientras le ataba las manos. En el mismo estado de impasibilidad en que se manifestó el primer dia se mantuvo hasta dar el último suspiro. (D. de Sevilla.)

MADRID 19 DE JULIO.

Probamos ayer la legalidad y la necesidad del decreto de 6 del actual sobre el uso de la libertad de imprenta: hablemos ahora de sus disposiciones. Estas tienen por objeto: 1.º Hacer ciertas declaraciones respecto de los escritos punibles. 2.º Establecer un nuevo modo de proceder en la calificación de los impresos denunciados.

Por lo que hace al primer extremo, bien puede asegurarse que el Gobierno nada ha determinado que ya no estuviese explicita ó por lo menos virtualmente preceptuado por el decreto de 10 de Abril de 1844. La extension dada ahora á los artículos 35 y 36 del mismo no hace en rigor otra cosa que aclarar y especificar las cláusulas contenidas en ellos. ¿Quién puede dudar, por ejemplo, que siendo *subversivos*, segun el decreto de 10 de Abril, los impresos que se dirigen á destruir la Constitucion, habrán de serlo necesariamente los contrarios al principio y forma de Gobierno que ella establece, cuando tienen por objeto excitar á su destruccion ó mudanza? El escritor que combate y escarnece una institucion, ¿á qué se dirige sino á destruirla? ¿Y qué otro objeto se pueden proponer aquellos que, desconociendo los legítimos derechos de la Reina de España Doña Isabel II, apoyan las pretensiones de los que quieren arrancar de sus augustas sienes la corona de San Fernando? ¿Qué respeto merece el pacto fundamental á quien osa poner en cuestion uno de los mas respetables fundamentos en que estriba; á quien no disimula las culpables, bien que ilusorias esperanzas que le alientan, y aun se propaga á proferir amenazas temerarias contra la autoridad del Gefe del Estado y la estabilidad del sistema constitucional? Pero una parte de la prensa, invocando principios que nunca ha profesado y siempre ha combatido, cuando lo ha visto aparecer el decreto que pone coto á sus demasías, ha clamado que esto era matar la discusion, acabar con la libertad de imprenta, sofocar los gritos de la opinion... Prescindiendo por un momento de cuánto disuaden semejantes exclamaciones en boca de ciertas personas, ¿quién ignora que no habria Gobierno posible donde se permitiera someter diariamente á discusion el principio que lo constituye? En ningun pais del mundo se tolera el poner en tela de juicio la legitimidad del trono, de la Constitucion, del Parlamento; y no solo se prohíbe este atentado, sino que se castiga con penas personales muy severas. Todo el escándalo que los periódicos á que aludimos han querido armar sobre una prohibicion tan justa viene á tierra con recordar (y ellos no lo ignoran) que las naciones mas adelantadas en la libertad de discutir no consienten semejante discusion. La ley francesa, dada en 1835; es decir, despues de la revolucion de Julio, es aun mas terminante que el decreto que defendemos, y sobre todo mas rigorosa. Dice asi en su artículo 7.º: «Los que por medio de impresos &c. hagan actos públicos de adhesion á cualquiera otra forma de Gobierno, sea atribuyendo derechos al trono de Francia á las dinastías destruidas, ó á cualquiera otra persona que no sea Luis Felipe ó su descendencia; sea tomando la calificación de republicanos ó cualquiera otra incompatible con la Carta de 1830; sea manifestando el deseo, la esperanza ó la amenaza de la destruccion de la monarquía constitucional, ó de la restauracion de la dinastía destronada, será castigado con la pena de tres meses á cinco años de prision y con la multa de 12 á 24,000 rs.» Véase pues cómo en otras naciones donde hay libertad de imprenta se marcan á esta libertad ciertos límites, y se ponen fuera de toda discusion ciertos principios.

Pasando á la parte del Real decreto relativa al modo de juzgar los escritos denunciados, se dice y se repite, sin tomarse el trabajo de probarlo, que la libertad de imprenta no puede existir sin el jurado, y se acrimina hasta lo sumo su abolicion. Prescindiendo por un momento de la bondad de esta institucion, que no se nos ha demostrado todavía, ¿es cierto que sin jurado no puede haber imprenta libre? No lo es: entre nosotros hubo libertad de imprenta, y tanta, que degeneró á veces en licencia, desde el año de 10 hasta el de 14, y desde el 20 al 21, sin la existencia del jurado; sin él la hubo en Francia hasta la revolucion del año de 30; y cuando hechos tan repetidos no bastasen, lo probaria el raciocinio. ¿Por qué el jurado ha de ser compañero inseparable de la libertad de la prensa? Si esto fuese verdad, seria una triste verdad para aquellas naciones, cuya índole repugna una magistratura á que no estan habituadas ni podran habituarse nunca, pues por falta de jurado se verian privadas de tan precioso derecho. Pero no hay este temor, porque ya hemos visto que la una ha podido existir sin el otro.

Pero ya que la institucion de que hablamos no sea necesaria, ¿será á lo menos preferible á otro cualquier sistema que le reemplace? En otras naciones el jurado se aplica á todas las causas criminales, ó á lo menos á las

de cierta gravedad, y su intervencion no produce á la verdad grandes inconvenientes. Sin embargo, no hay ya apenas en España un hombre sensato que quisiera introducir en nuestros enjuiciamientos esta innovacion que muchos deseaban con ansia hace algunos años, y que se consignó en la Constitucion de 1837, como cosa muy próxima á realizarse. ¿En qué consiste pues que hoy nadie lo pretende, y que en reconocer los graves inconvenientes de plantearlo entre nosotros estan acordados todos los hombres ilustrados de todos los partidos, como seria fácil probarlo con hechos recientes é incontestables? A fe que si hiciera á nuestro propósito y fuese necesario citar nombres propios, autoridades presentariamos en nuestro apoyo que los periodistas de doctrinas mas avanzadas no recusarian sin incurrir en la nota de inconsecuentes. ¿En qué consiste, repetimos, el haber variado de opinion los que en otro tiempo ponian en las nubes al jurado? ¿Quién ha obrado ese prodigio? La experiencia; el ensayo que se hizo de ese tribunal popular en los delitos de imprenta; los escandalosos fallos que ha estado dando desde que se puso en planta, fallos que labraban la conviccion de su insuficiencia, de su ineficacia, de su parcialidad, aun en el ánimo de los mismos que eran absueltos.

En nuestro concepto los delitos de imprenta son los menos á propósito para ser sometidos al jurado. Los demas delitos consisten en meros hechos, cuya realidad es fácil de inquirir y apreciar. Los hombres mas legos pueden en vista de las pruebas declarar si estan ó no convencidos de la existencia de tal ó cual hecho, y de si fue obra del acusado; pero cuando se trata de calificar escritos, ya es otra cosa. Para decidir si un impreso es, con arreglo á la ley, sedicioso ó subversivo, se necesita mas instruccion, mas solidez de juicio, mas hábito de juzgar. Los delitos de esta clase se presentan con mil variedades de formas; la lengua castellana no cede á ninguna en abundancia de giros ingeniosos y locuciones equívocas que, no estando al alcance de todos, pueden inducir en error al que haya de interpretar los conceptos que envuelven; y propenso todo jurado antes á excederse en la indulgencia que á pecar de severo, influyen no poco en su fallo ciertos vocablos seductores, ciertas frases halagüeñas, ciertas generalidades lisongeras con que los escritores menos aguerridos saben revestir y cohesionar las máximas mas disolventes y las injurias mas atroces.

Por eso los delitos de imprenta no se sometian al jurado en Francia muchos años despues de hallarse establecido para entender en la mayor parte de los delitos comunes. De modo que si el jurado por mil razones no es aplicable á España para otro género de delitos, aun lo es mucho menos para los de la imprenta. La mayor frecuencia del ejercicio de este ministerio en otros países ilustra la inexperiencia y alienta la timidez de los que con él se hallan investidos. Aquí lo primero que hace un miembro del jurado, despues de apurar todos los recursos de su ingenio para dejarlo de ser, es excusarse si puede de asistir al juicio, ó ausentarse con tiempo si teme que su nombre salga de la urna; y cuando ya no puede dispensarse de ejercer sus funciones, dice para sí: «¿qué necesidad tengo yo de comprometerme? Soy padre de familias..... Por un artículo mas ó menos no se ha de desquiciar el Estado: si los insultos de la prensa pasan á vias de hecho, el Gobierno sabrá escarmentar á los perturbadores del orden público... &c.»; y capitulando así con su conciencia, pronuncia el voto de absolucion.

Aun si se trata de un robo, de un asesinato, ese mismo hombre quizá no vacilaria en declarar al autor incurso en la pena de la ley, porque él mismo temeria ser mañana muerto ó robado si se dejase impunes á los ladrones y á los asesinos; pero en un país tan trabado como el nuestro por revueltas políticas y discordias civiles, hasta tal punto se han confundido y viciado en ciertas materias las nociones de lo justo y lo injusto, que la sediccion es para muchos un inocente desahogo, ya que no la llamen acto meritorio; y la calumnia, cuando es víctima de ella un funcionario público, se califica de pecado venial. Así juzga el vulgo; y aunque estamos muy distantes de saber á los individuos que han compuesto el jurado en España con esta ó la otra organizacion, y de negar que en general se haya compuesto de sujetos probos y bien intencionados, como quiera que el absolver es mas cómodo y menos expuesto que el condenar, no es maravilla que en sus veredictos hayan influido aquellas preocupaciones, y que la sociedad haya quedado indefensa contra los ataques de los trastornadores y de los sediciosos.

Así pues la abolicion del jurado en los juicios de imprenta era ya una necesidad tal y tan reconocida, que cuando el Gobierno propuso que desapareciese como principio constitucional, lo consiguió sin grande oposicion en las Cortes; y eso que los Ministros bien claramente combatieron la institucion en sí misma y su aplicacion á la prensa. Resulta en fin que el jurado debia suprimirse como ineficaz para su objeto, como parcial, como incapaz de contener la conspiracion permanente contra la tranquilidad y el orden público que, en el dictámen de un Senado compuesto de los hombres del progreso, se albergaba en la imprenta, tal como la habia constituido el jurado.

¿Pero qué tribunal debe sustituir al del jurado? ¿No habria otro medio de reemplazarle preferible al que ha adoptado el Gobierno? En otro artículo examinaremos esta cuestion.

BATALLA DE BAILEN.—ANIVERSARIO.

¡Bailen! ¡Oh mágico nombre!...
¿Qué español al pronunciarlo
no siente arder en su pecho
el volcan del entusiasmo?...
(El duque de Rivas.)

Hace hoy 37 años que las águilas vencedoras de Austerlitz y de Jena humillaron en los pacíficos olivares de Andalucía su al-

tiva arrogancia, probando al mundo entero que no podían desplegar sus alas en España con tanta holgura como en el resto de la espantada Europa.—Despierto el león castellano á fuerza de perfidias, creyeron acallar sus rugidos al estruendo pavoroso de los cañones, é inundaron de sangre las huestes de Napoleon á la corte española. Pero aquel grito santo de independencia resonó en todos los oídos, vibró en todos los corazones y movió todos los brazos á la pelea.—Desprendiéronse entretanto las tropas de Dupont sobre la risueña Andalucía, atravesaron las desiertas llanuras de la Mancha en son triunfante, y avistaron desde las alturas de Santa Elena aquel encantado paraíso, en donde pensaban apurar todos los placeres, saciando la sed de gloria y de oro que las devoraba.—Llegó el rumor de sus armas á la capital de Andalucía, y estremeciéronse á tan desacostumbrado ruido los pacíficos moradores de la ciudad de San Fernando, sintiendo encendidos sus pechos de amor patrio, y deseando escarmentar á los desagradecidos huéspedes, que tan inicuaente rompian la antigua alianza.

Palacios, talleres, templos,
conventos, humildes casas,
academias, tribunales,
lonjas, oficinas, aulas,
tórnanse en cuartel inmenso,
donde solo crujen armas,
solo retumban tambores,
solo se avistan escuadras.

Animado aquel sublime cuadro por el mas puro entusiasmo, confundiéronse y olvidáronse todos los rencores; tendíanse las manos y estrechábanse en fraternales abrazos los enemigos; parecian recobrar los ancianos todo el vigor de su juventud, y solo habia un corazón para odiar á los invasores, y una lengua para maldecirlos. Pero la prolongada paz de que habia gozado España tenia exhaustos los parques, y eran escasas las armas que poseian las ciudades; los ejércitos, aunque valientes como españoles, eran poco numerosos é inexpertos.—Arrollados ó prisioneros los 3000 hombres que habian disputado el paso de Alcolea á las águilas del imperio, saqueada Córdoba, y vencidos en todas partes los pequeños destacamentos que osaban oponerse á la marcha triunfante de los franceses, solo quedaban á Andalucía por único recurso 6000 hombres que no habian quemado tal vez el primer cartucho.—Pero este corto ejército tenia á su cabeza un general activo, cuyo nombre será eternamente glorioso en nuestros fastos militares: el general Castaños, aborreciendo como la nacion entera á los injustos invasores, lleno de fuego patriótico, y deseoso de libertar á sus compatriotas del yugo que les amenazaba, convocó en torno de sus banderas á todos los valientes, y en el corto y prodigioso espacio de 20 dias llegó á contar con un ejército de 25,000 infantes y 2000 caballos.—Increíble parecia que aquel caudillo con semejantes tropas se atreviera á ponerse delante de los vencedores de Marengo: nadie podia reputar esta empresa sino por una temeridad peligrosa; y sin embargo, Castaños partió en busca del general Dupont, que deseando asegurar su comunicacion con la corte, se habia retirado hasta Andujar.—Distribuidas sus fuerzas en tres divisiones y un cuerpo de reserva, puso al mando de Reding y Coupigny las primeras, y encomendó el segundo á D. Manuel de la Peña, militares todos valientes y entendidos, entregando á D. Juan de la Cruz 1000 hombres, y á D. Pedro Valdecañas algunos destacamentos.

Marchó en esta forma en busca del enemigo, que todo lo llevaba á sangre y fuego; y formado su plan de batalla desde el 11 de Julio, comenzaron el 15 á trabarse algunas escaramuzas, en que se hicieron pruebas de valor inauditas, manifestándose que el plomo y el acero de nuestros padres no causaba menos estrago que el de los orgullosos debeladores de Europa.—Todo el dia 16 pasó entre el estruendo del cañon, cuyo sonido se iba ya haciendo familiar á los oídos de nuestro allegadizo ejército; y en los siguientes dias combinó y llevó á cabo el general Castaños varios movimientos, y al amanecer del 19 se vieron ambos campos frente á frente, rompiéndose las hostilidades á las cuatro de la mañana. Acometieron los franceses con recio ímpetu y porfiado empeño el ala derecha, logrando producir un movimiento oscilatorio en nuestras bisonias filas; pero al mismo tiempo fueron rechazados en el ala opuesta y en el centro enérgica y denodadamente, restableciéndose al punto la turbacion que habian causado, y haciendo siempre inútiles esfuerzos por trepar el manso collado de Bailen, y hallar vado al pobre arroyo del Herrumbal que atraviesa aquella fértil campiña.

El sol de Julio, mas ardiente en aquel clima que en las regiones del Norte, dejaba caer entretanto sus abrasadores rayos sobre los combatientes que pugnaban encarnizadamente por apoderarse de tan humilde arroyuelo para refrescar sus labios en la arena. Los franceses, menos acostumbrados que nuestras tropas á tan insufrible ardor, eran víctimas de mayor estrago: habian agotado ya todos los pozos abiertos en el terreno que ocupaban con sus batallones, y ningun recurso les quedaba para apagar su rabiosa sed. La desesperacion animaba sus valerosos pechos, y solo podia sacarlos de tamaño apuro un esfuerzo sobrenatural, semejante al que los habia coronado de laureles en cien batallas. Mas certera en tanto nuestra artilleria, sembraba la muerte entre sus filas, y caian envueltos en el polvo sus valientes: prolongábase infructuosamente el combate, y era necesario hacer la última prueba para salvar el honor de las águilas imperiales. Lanzáronse pues con el mismo entusiasmo, con la misma serenidad que en Areole y en Austerlitz sobre nuestros cañones, llegando hasta sus mismas bocas, que vomitaban sin cesar la muerte; pero este prodigioso esfuerzo de valor solo sirvió para aumentar la gloria de nuestros soldados, que pocos dias antes empuñaban el arado, ó llenaban con sus alegres cantares los bulliciosos talleres.

En vano el general Dupont, lleno de saña y de despecho, habia procurado que sus falanges recobrasen las posiciones de que habian sido desalojadas, abriéndose paso por entre aquella turba de reclutas: todo era inútil, porque animaba á nuestros padres el fuego santo de la independencia, y luchaban los franceses con los hijos de los vencedores de Cerinola y de Pavia.—Fatigados por la sed, abrumados por el mal éxito de tantos malogrados esfuerzos, rodeados por todas partes de enemigos, ni podian volver atrás, ni les era posible dar un solo paso sin encontrar su exterminio.—Temeridad hubiera sido continuar en tan angustiada situacion, y el general frances trató de salir de ella á toda costa, si bien no le quedaba ya mas que un solo camino.—Propuso al vencedor Castaños una suspension de hostilidades; y el caudillo de las tropas allegadizas, atento á la voz de la humanidad, consintió en lo que Dupont pedia.

Pero al mismo tiempo que esto se verificaba, el general Vedel, que militaba bajo las órdenes de Dupont, voló desde la Carolina á dar ayuda á los vencidos franceses, encontrándose con los cuerpos que envolvian su retaguardia tratando de arrollarlos.—Las órdenes recibidas en virtud de las capitulaciones

le hicieron sin embargo suspender las hostilidades, si bien intentó, para salir del compromiso en que se habia colocado, proceder á la corte.—Mas Dupont, que tenia empeñada su palabra y que habia menester cumplirla, para salvar las vidas de sus soldados consultó á Castaños sobre este asunto, y fue desechada la propuesta de Vedel, rompiéndose al cabo las entabladas negociaciones.—Vedel recibió órdenes para retirarse del mejor modo posible, y comenzó á efectuarlo, aunque de noche; pero este movimiento no pudo hacerse tan ocultamente que no llegara á los pocos instantes á noticia de Castaños, quien intimó á Dupont el cumplimiento de su palabra, amenazándole, de no haberlo, con pasar á cuchillo á todos sus soldados.—Temió entonces Dupont y revocó la órden dada, sometiendo la division de Vedel á las capitulaciones y que dando prisioneras de guerra todas las tropas de su mando, que debian sin embargo ser trasladadas á Francia en buques españoles.—Asi acabó aquella batalla en que habian luchado tan desproporcionadas fuerzas; en que los héroes de Mont-Senit y San Bernardo, los domadores del Vistula y del Danubio, del Rin y del Mosa hubieron de recibir una leccion terrible.

Y rendidas las legiones
que al universo humillaron
encadenadas desfilan,
vuelta su gloria en escurio,
ante turba que há dos meses
en el taller y el arado,
ni cargar una escopeta
era posible á sus manos.

Al terminarse la batalla debia tener lugar una escena que caracterizase mas noblemente aquel triunfo, dando á conocer á la posteridad el caudillo que habia mandado las huestes españolas. El general Castaños, acompañado de su estado mayor, se dirigió en busca del vencido Dupont para consolarle de aquella desgracia. Al avistarse ambos generales, venia el frances rodeado de otros y en mangas de camisa, lo cual hizo creer á Castaños que seria alguno de los que le acompañaban; pero Dupont le sacó bien presto de aquella duda, diciéndole con harta arrogancia: *Général, je vous livre une épée dix-sept fois victorieuse.* A lo cual contestó el caudillo español tranquilamente, mientras recibia la espada: *Pour moi, c'est la premiere fois que je commande.*—Rasgo que como hemos dicho hasta á caracterizar al héroe de Bailen, y cuya relacion hemos oido no hace muchos dias de su propia boca.

La batalla de Bailen produjo los mas felices resultados para la causa de la independencia española: el intruso José se vió obligado en breve á abandonar la corte, en donde se proclamó nuevamente al Rey Fernando, se instaló la junta central de que formó parte el ilustre Jovellanos, y que presidió el esclarecido conde de Floridablanca, y organizáronse nuevos ejércitos á la sombra de aquellos inmarcesibles laureles.—Nombrado Castaños capitán general el mismo dia que desalojaba el hermano de Napoleon á Madrid, emprendió su marcha triunfante sobre la coronada villa, en donde entró en medio de los vivas y aclamaciones de aquel gran pueblo que habia peleado tan denodada como desafortunadamente el *Dos de Mayo*.

Cuando se disponian á entrar en la corte las vencedoras falanges, no faltó quien indicara á Castaños que solo debian verificarlo los soldados que tenian uniforme; pero él, que habia visto vencer aquellos valientes vestidos de paisanos, contestó: «Entren todos, pues sin uniforme han vencido.»—El héroe de Bailen, que á los 25 años de haber alcanzado tan alto triunfo recibió el título de duque, cuenta ahora 89 años, se encuentra ágil y robusto, si bien agoviada algun tanto su frente con el peso de los años y de los laureles, como ha dicho oportunamente un amigo nuestro.—A todas horas se le encuentra por las calles de Madrid á pie, saludando afablemente á todo el mundo, y siendo estimado de todos los hombres y de todos los partidos: para él la España de 1845 es la España de 1808. ¡Ojalá fuera para todos lo mismo! ¡Ojalá no hubiera, como entonces, mas que una voluntad, mas que un pensamiento! El pensamiento de la libertad y la independencia en su verdadero punto.—El dia 19 de Julio será por estas razones recordado siempre con entusiasmo en España. Bailen es un nombre que ha llegado á ser ya símbolo y personificación de aquella grande época; pudiendo repetir nosotros, para concluir estos mal trazados renglones, los versos que el duque de Rivas dirige á aquellos contornos:

¡Bailen!... en tus olivares
tranquilos y solitarios,
en tus calladas colinas,
en tu arroyo y en tus prados
su tribunal inflexible
puso el Dios tres veces santo
y de independencia eterna
dió á favor de España el fallo.

J. A. DE LOS RÍOS.

CRONICA DE TEATROS.

PADILLA ó EL ASEDIO DE MEDINA, ópera española por el Sr. Espin.—LA LUCIA.—Nueva cantatriz.

Aunque con algun retraso, vamos á ocuparnos de esta primera obra del Sr. Espin que tan aplaudida ha sido al representarse en el teatro del Circo. No lo haremos sin embargo con todo el detenimiento que requiere una cosa de tanto interes para el porvenir del arte músico en España, como es la ópera nacional, por haberse presentado al público tan solo el primer cuadro de esta ópera, y no bastar esta pequeña muestra para formar una cabal idea del resto de la obra.

Los diferentes ensayos hechos de poco tiempo á esta parte por los Sres. Basili, Saldoni y Espin, á fin de contribuir á la creacion de la ópera española; la marcha seguida por estos compositores, y la que según nuestro pobre parecer debiera seguirse; los diferentes elementos con que cuenta nuestro país para semejante empresa, los que aun es preciso crear y otros infinitos puntos de sumo interes en esta cuestion ofrecen ciertamente ancho campo al crítico para extenderse en variadas consideraciones de que prescindimos hoy, sin renunciar á la esperanza de explanarlas en ocasion mas oportuna.

El Sr. Espin es muy acreedor desde luego al aprecio de todos los amantes del arte por el incalculable celo con que ha sostenido siempre en la *Iberia musical* la feliz idea de crear un teatro de ópera española; y en cuanto á su *Asedio de Medina*, si bien no hallamos en esta produccion el estilo y demas dotes que creemos tan esenciales para lograr un brillante éxito, preciso se nos hace confesar que ni esperábamos tanto ni tan bueno: nos explicaremos. No creemos que por solo cantarse una ópera en es-

tellano pueda decirse que tenemos ópera española: para conseguir este objeto hay que crear una escuela con sus formas y estilo adecuados y propios del idioma castellano. Así lo hizo la Alemania, más tarde la Francia, y así tendrán que hacerlo sucesivamente cuantas naciones quieran formarse un teatro de ópera nacional. Para conseguir este fin, nuestros compositores tendrán que estar iniciados en los secretos de las diferentes escuelas existentes; tener un conocimiento exacto de la estructura de nuestro idioma; enterarse de las tendencias y partido que pueda sacarse de los cantos puramente nacionales, y no olvidarse de consultar también los buenos modelos que nos han dejado en el género sacro los Morales, Martis y otros infinitos ingenios españoles; mas siendo hoy día la educación música en España puramente italiana, ignorándose en lo general las diferentes facetas de esta misma escuela desde su primitiva creación, y sin tenerse la menor idea de las demás escuelas creadas que se disputan el dominio del mundo musical, todo esto y otras infinitas razones que no exponemos, contribuirá á que cuantas producciones líricas se presenten en nuestra escena sean una mera imitación de la música italiana. Por esto mismo, y persuadidos como lo estamos de los motivos poderosos que se oponen y se oponrán por algún tiempo á que otra cosa suceda, lejos de culpar al Sr. Espin por haber si ó no un fiel imitador de la escuela italiana, hemos empezado por sentir que ni esperábamos tanto ni tan bueno de su primer ensayo. No esperábamos tanto, porque el pedir al Sr. Espin lo que solo podríamos con derecho reclamar de Rosini, Bellini, Donizetti, sería una exigencia injustísima y fuera de razón, y por esto mismo, tanto el Sr. Espin, como cuantos intenten escribir óperas en castellano, encontrarán siempre nuestro débil apoyo, pues malos cuadrarían mostrarnos severos con nuestros compatriotas cuando se trata por estos de crear y aclimatar en España una cosa que al fin no existe, y cuando los mismos compositores italianos del día se muestran á veces tan pobres de imaginación, tan débiles en sus producciones, y tan imitadores por lo general unos de otros. Esfuércese el Sr. de Espin por ser original, adoptando al mismo tiempo de Italia todo cuanto bueno deba y pueda apropiarse á nuestro idioma, y cuide particularmente de que su música pueda cantarse con aquella facilidad tan necesarias si el canto ha de ser natural y de buen gusto; imite en buen hora en esta parte á los italianos, á quienes no se puede negar el título de verdaderos maestros en el arte de escribir para las voces; aunque, sea dicho de paso, hoy día en esto como en otras cosas se presentan un tanto en decadencia; y con un estudio asiduo, con la facilidad y conocimientos musicales que reúne el autor del *Asedio de Melina*, no dudamos que si se presta dócil á los consejos de la crítica imparcial y amistosa, apreciando en su justo valor alabanzas exageradas, llegará á ocupar un puesto envidiable en el arte, puesto que algún día le proporcione honra y provecho.

En cuanto al libreto del Sr. Romero Larrañaga, nada podemos decir por no haber llegado á nuestras manos, si bien le creemos desde luego digno de la reputación que como poeta goza su autor; y á propósito de libreto, un periódico de esta corte, hablando del *Boabdil*, del Sr. Saldoni, ha sentado cierta proposición que no podemos dejar pasar desapercibida: tal es la de que desconfiando nuestros buenos poetas de los cantantes y compositores españoles, solo escribirán libretos cuando aquellos se hayan creado ya una reputación. Como esto pudiera hacer creer que para el día en que se presente un genio músico no faltarán buenos libretos, debemos decir que tan escasos andan los buenos compositores como los autores de un buen poema, pues no es lo mismo escribir un drama que ha de representarse, que escribir un poema que ha de cantarse, resistiéndose á veces á la música lo que tan fácilmente se presta á la declamación. Esto es tan cierto, que aun en los países donde el arte músico está más adelantado, no abundan los buenos libretos: así es que la Francia ha visto pocos Quinaults, la Italia moderna no cuenta muchos Romanis. Basta con lo dicho para que quede sentado, que venciendo tantas dificultades como los músicos, y más quizá, nuestros poetas tienen que dedicarse á un género enteramente desconocido para ellos, en el cual solo progresarán, si trabajan en unión con nuestros compositores, para crear y aclimatar también en España, á imitación de otros países menos favorecidos de la naturaleza, la ópera nacional. Los primeros pasos de esta serán débiles, indecisos y de pura imitación: así sucedió en Francia con las primeras obras de Cambert y de sus sucesores; en Alemania con las de Thiel, Malheson, Teleman &c.; y la Italia misma, que á tan alto grado se elevó en el siglo pasado, dió sus primeros y vacilantes pasos en ese camino con la *Defne*, de Giacomo Peri, y otras producciones de Viola, Beccari y Merula, cuyo mérito era por cierto bien escaso.

Para terminar nuestro juicio respecto á la ópera de Sr. Espin, diremos que el coro de hombres con que empieza se distingue, no menos por la fuerza que ha sabido dar á aquel cuadro de patriotismo, que por la riqueza de instrumentación que ha desplegado. La romanza que le sigue y el coro de mugeres cantado después arrancaron espontáneos aplausos del público, á quien embelesó la dulzura de la música de este último y los armoniosos sonidos del arpa, formando maravilloso contraste con el enérgico coro de soldados acompañado de todo el lleno de la orquesta. También es digno de especial mención el dúo final entre Fonseca y la esposa de Padilla, dúo que termina con un magnífico coro de guerreros, y que fue interrumpido por los aplausos. Excusado creemos añadir que el artista y el poeta fueron llamados una y otra vez á la escena, donde recibieron del público el más entusiasta parabién.

Por lo que hace al desempeño de la ópera no está de más decir que esta fue cantada por una alemana (la Sra. Ober Rosi), un español (el Sr. Barba) y un italiano (el Sr. Tamberlik), recién llegado á España, pero que hizo cuanto estuvo de su parte para hacerse entender (logrólo casi siempre), y á quien felicitamos por el celo artístico que desplegó en favor de una obra española, cosa tanto más de agradecer, cuanto que nadie ignora lo renitentes que suelen presentarse los italianos para cantar, no solo en un idioma que no sea el suyo propio, sino aun producciones, que si bien escritas en italiano, sean hijas de un ingenio extraño á su nación.

Posteriormente se ha presentado también á cantar la *Lucía* en el mismo teatro una jóven española. Bien recibida del público por sus pocos años y por la buena disposición que muestra, nosotros aconsejaremos á la señorita Muñoz se pueñe de lo mucho que la queda que aprender en la difícil carrera que ha emprendido. Estudie pues, y así solo logrará adquirir aplausos duraderos, y acaso ocupar un distinguido puesto, bien sea en los teatros de la corte, ó bien en los primeros del extranjero.—E. V.

En la tarde del 16 del presente mes fue revistada la guarni-

ción de Madrid por el Excmo. Sr. capitán general de esta provincia.

A las seis se hallaban los cuerpos de todas armas en formación de batalla, apoyando la derecha en las afueras cerca de la puerta de Recoletos, prolongándose por el paseo de la fuente Castellana á la pradera del campo de Guardias.

El Excmo. Sr. gobernador de la plaza mandaba la línea. Formaba la cabeza el regimiento infantería del Infante, compuesto de tres batallones: seguía uno de artillería y los regimientos de San Fernando con tres batallones, Galicia con otros tantos, Navarra con dos, Reina Gobernadora con igual número y el provincial de Avila, núm. 51. A continuación seguían una batería de montaña, otra rodada y los regimientos de caballería, 1º de coraceros, Alcantara, Almansa y cazadores de Bailen.

A las seis y media se presentó el Excmo. señor capitán general por la indicada puerta, acompañado de un lucido estado mayor y del brigadier secretario de la inspección general de infantería con dos oficiales de la misma: seguían también á S. E. una soberbia escolta y batidores de coraceros.

El capitán general fue recibido con los honores de ordenanza y en el orden de parada, pasando por vanguardia, y deteniéndose lo conveniente para examinar el estado de las tropas.

La brillantez, aseo, propiedad y firmeza con que estas se presentaron han correspondido dignamente al celo de los acreditados gefes que las mandan. Las evoluciones que hubo necesidad de ejecutar se practicaron con admirable precisión.

Puesto S. E. á la cabeza, marcharon las tropas en columna por el paseo de Recoletos, siguiendo por la calle de Alcalá, donde desfilaron en columna de honor por delante del mismo general que se había situado frente á la iglesia del Carmen.

Nada hay comparable á la marcialidad con que las tropas se presentaron. Después se retiraron á sus cuarteles, habiendo llamado la atención al inmenso concurso que las observó.

Las brillantes cualidades que adornan hoy al ejército son la garantía de los buenos españoles amantes de su Reina, de las actuales instituciones y de la tranquilidad del país.

Dentro de pocos días se ejecutará en el Circo el baile nuevo, titulado *Ondina*. La graciosa Guy-Stephan lucirá en este baile sus excelentes facultades y todo el mérito de su escuela.

AVISOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Huesca.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 52 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado D. Modesto Zariquey como hijo menor de edad del socio D. Joaquin, abogado del colegio de Pamplona, que nació en Caparrosa, en Navarra, el 17 de Enero de 1807, y fue inscrito en la sociedad el 22 de Diciembre de 1842.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos citados, ó contra el derecho que alega el interesado para el goce de la pensión, la dirigirán á la secretaría de este distrito en el preciso término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid.—El secretario, Bartolomé Martínez.

Debiendo provcerse una cátedra de gramática latina en el pueblo de Viergol, valle de Mena, obispado de Santander, con la dotación por ahora de 300 ducados anuales, se anuncia en la Gaceta del Gobierno para que aquellos que se hallen adornados de los conocimientos necesarios y con título de tales profesores puedan solicitarla, dirigiendo las solicitudes, francas de porte, á D. Ventura de Velasco, de esta vecindad, plazuela de la Leña, núm. 22 nuevo, cuarto segundo.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Julio á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 al contado: 21 1/16 á 16 d. f. ó vol.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 28 5/8, 28 5/16 y 28 1/4 al contado: 29 5/16, 28 3/4, 29 1/4, 28 1/2, 5/8, 1/8, 5/8, 13/16 y 28 7/8 á v. f. ó vol. y firme: 29 1/2 y 28 7/8 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carpentera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.
Id. del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 3/4 pap. Paris, 16-9.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 1 1/2 pap. d.

Barcelona á ps. fs., 1 pap. id. Santander, 1/4 d.

Bilbao, 1 din. d. Santiago, 1/2 id.

Cádiz, 1 1/2 d. Sevilla, 1 pap. d.

Coruña, 1/2 id. Valencia, 3/4 d.

Granada, 1 1/2 id. Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No habiendo podido tener efecto la celebración de la junta de los interesados á los bienes del difunto D. Miguel Antonio de Merlos, señalada para el 17 del corriente en la audiencia del señor D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia en Madrid, ante el escribano del número D. Sebastian Carbouel, se ha acordado que se verifique el lunes 28 del presente mes á la una de su tarde en la referida audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, adonde deberán concurrir todos los que por cualquier concepto se crean con algun derecho á los mismos bienes; apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

D. Bernardo Losada, intendente y subdelegado de Rentas nacionales de esta ciudad de Guadalajara y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á D. Claudio de Miguel, administrador que ha sido de Rentas estancadas de la villa de Marchamalo, contra quien instruyo la correspondiente causa sobre la completa falsedad del instrumento-fianza presentado por el mismo para la seguridad de las resultas de aquel destino, á fin de que en el término preciso de nueve días, que por último plazo le señalo, se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que contra él aparecen en la citada causa; en inteligencia que si no comparece, se le declarará contumaz y rebelde, señalándole los estrados del tribunal, con los cuales se entenderán las actuaciones hasta que recaiga sentencia definitiva, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que no alegue ignorancia libro el presente.

Dado en Guadalajara á 22 de Junio de 1845.—Bernardo Losada.—Por mandado de S. S., Patricio Fernandez Herrero.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido g.c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en esta ciudad fundó Bartolome Ruiz de Luque, para que por sí ó por medio de procurador de este número, apoderado en forma, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducir el que les competa en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de D. Manuel Cabello, de esta vecindad.

Dado en la ciudad de Montilla á 29 de Mayo de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho Sr. juez, Santiago de Jorge.

VACANTES.

Hallándose vacante la plaza de cirujano de esta nuestra ilustre villa, su ayuntamiento constitucional ha acordado anunciarlo al público á fin de proveerla en persona idónea: dicha plaza está dotada en 500 ducados satisfechos por el fondo de propios con cargo de asistir gratis á los vecinos. Los que quieran solicitar este destino dirigirán sus memoriales, francos de porte, á la secretaría del mismo hasta el último día de Agosto, en el que será admitido el agraciado para en seguida desempeñar su encargo.

Valencia de Alcántara 10 de Julio de 1845.—El presidente, Pedro Mendoza y Labrador.—Fermin Tejedor, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

EJERCICIOS de Tierra Santa, descripción de los santos lugares de Jerusalem y Palestina, y de los sitios en donde nuestro Señor Jesucristo peregrinó y obró la redención del linaje humano: con noticias fidedignas acerca de los sucesos ocurridos recientemente en aquellos países, de su estado actual, de los templos y santuarios que hoy existen y se visitan, romerías, peregrinaciones, festividades y ceremonias religiosas que se practican, y otras muy curiosas acerca de las costumbres de los moradores mahometanos, griegos, cismáticos, presbiterianos y demás sectarios que habitan en la Siria y tierras de promisión, necesarias para formar juicio atinado sobre los graves acontecimientos que en la actualidad pasan en el Oriente, de que tanto se ocupan los diplomáticos y los periodistas europeos.

Por un religioso español de la orden de San Francisco que acaba de llegar de la misión, después de haber vivido y peregrinado por espacio de 15 años en aquellas comarcas.

Un corto volúmen en 4º: véndese á 8 rs. en Madrid imprenta de Burgos, y librerías de Cuesta y Matute.

LOS CONVENTOS. Su origen, historia, reglas, disciplina, costumbres, tipos, misterios: obra original, escrita por MM. Luis Lurine y Alfonso Brot, y traducida al castellano por el licenciado D. Miguel Rodriguez Ferrer, ex-gefe político é intendente de Alava, y D. Manuel María del Campo, abogado de los tribunales de la nación y del ilustre colegio de Sevilla.

Condiciones de la suscripcion.

Cada pliego de 16 páginas en 4º frances, de excelente papel y esmerada impresion, con grabados intercalados en el texto y tirados aparte, 2 rs. en Madrid y 2 1/2 en las provincias. Cuando se dé una lámina grande con el texto, este tendrá solo ocho páginas.

Puntos de suscripcion.

En Madrid en las librerías de la viuda de Jordan, Razola y Castillo-Brun, y en el establecimiento literario-tipográfico, calle de la Madera baja, núm. 8.
En las provincias en las principales librerías.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.